

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208 -2015

Jesús María, **13 JUL. 2015**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Alcalde el celebrar matrimonios civiles;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios, entre otros, a Regidores y funcionarios municipales;

En atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR la facultad de celebrar matrimonios civiles en representación del señor Alcalde a la señora **JESSICA MIRELLA URQUIZA ALVAREZ** – Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS GLAEYSSEN
ALCALDE

